



**Discurso para la Reunión Anual PwC España
Gonzalo Ramos, Secretario General, PIOB
Madrid, 19 de diciembre de 2019**

Muy buenos días a todos. Es un gran placer poder dirigirme a un público tan experto en auditoría y tan importante como todos ustedes.

En estas fechas navideñas, se hacen y se reciben regalos. Rafael San Martín y Stefan Mundorf me han regalado poder ofrecerles esta charla. Se me ocurre que quizá muchos de ustedes, igual que yo, estamos a la búsqueda de ideas para regalar. Hoy yo quiero ofrecerles algunas ideas para que ustedes también regalen cosas importantes al mundo durante las próximas tres navidades -que es lo que se tarda en la media en desarrollar una norma internacional de auditoría.

Me gustaría estructurar esta charla en dos bloques.

Primero, me gustaría presentarles el PIOB y hacer algunas reflexiones sobre el interés público y cómo este afecta a la elaboración de normas internacionales de auditoría.

En segundo lugar, me gustaría compartir con ustedes algunas ideas de cómo la auditoría, como profesión en el interés público, puede contribuir a afrontar algunos de los mayores retos a los que el mundo se enfrenta actualmente.

1. El PIOB, el Interés Público, y las normas de auditoría.

Permítanme presentarles el PIOB.

El Public Interest Oversight Board, el Consejo de Supervisión de Interés Público (PIOB) se ubica en Madrid desde sus orígenes en 2005. El PIOB es una de las dos únicas instituciones financieras internacionales cuya sede está en España, y reúne cuatro veces al año, durante varios días, a los máximos responsables mundiales de la profesión, incluyendo a los presidentes de los consejos emisores de normas internacionales de auditoría y de ética (ISAs y Código) y a la cúpula directiva de IFAC (International Federation of Accountants).



El PIOB es el organismo internacional encargado de supervisar las normas internacionales de auditoría y assurance -las ISAs- y también las normas recogidas en el Código de Ética para contables, para asegurar que estos estándares estén en el interés público.

¿Qué quiere esto decir exactamente? ¿Por qué hace falta supervisar la elaboración de las normas de auditoría en el interés público? ¿Qué valor añade el PIOB?

Como auditores, ustedes saben mejor que yo que la práctica de la auditoría descansa sobre unas normas que establecen el marco de responsabilidad del auditor, los términos de su opinión, y los requisitos metodológicos básicos de una auditoría para intentar asegurar su calidad. Por otra parte, las normas de Ética también exigen asumir unos valores que caracterizan la profesión del auditor -entre ellos, por ejemplo, la independencia y el escepticismo profesional, de forma destacada.

Estas normas son compartidas internacionalmente (con la excepción de los USA, que aplican sus propias normas para empresas cotizadas) y afectan de manera fundamental a la profesión de auditor. Pero lo que quiero subrayar es que **estas normas afectan también a muchos otros intereses, debido a la repercusión social de la auditoría**. El conjunto de todos estos intereses es a los que me refiero cuando hablamos del **Interés Público**.

Permítanme algunas reflexiones sobre el Interés Público.

La opinión del auditor no sólo tiene impacto sobre el valor de la empresa auditada. La opinión del auditor califica la integridad de los participantes de los mercados de capitales y determina la confianza de los inversores en los precios de venta y compra de las acciones de las empresas cotizadas, y también de las no cotizadas. La opinión del auditor certifica la credibilidad de las cuentas y **genera confianza** en los mercados. Por eso, el auditor influye en la estabilidad de los mercados de capitales, y cuando se trata de auditar instituciones financieras, incluidos bancos, puede también afectar a la estabilidad financiera, especialmente si éstas son sistémicamente significativas. **Es decir, si bien las normas de auditoría afectan de manera fundamental a la profesión, la repercusión social de la función de**



auditoría implica que estas normas pueden también afectar muchos otros intereses: los intereses de la empresa auditada, de los inversores, de los acreedores, de los trabajadores, de los fondos de pensiones y de los contribuyentes que, en el límite, son quienes soportan la pérdida de valor que implica la quiebra de la confianza en los mercados cuando ésta se produce.

Por estas razones, la profesión de auditor es una profesión de Interés Público. Esto es algo fenomenal, patrimonio de pocas profesiones -quizá notarios, médicos o profesores- y es un gran privilegio: La razón fundamental es que la auditoría genera confianza en los mercados, y esta confianza genera estabilidad. Generar confianza, estabilidad, implica que la profesión de auditor tiene una importante repercusión en la sociedad. Buenos auditores dan confianza a los mercados y generan estabilidad económica y financiera. Malos auditores pueden generar graves consecuencias en los mercados globales, y provocar pérdidas de riqueza importante en el mundo.

El concepto de Interés Público es muy interesante. Aunque es muy importante, la realidad es que es un concepto de muy difícil definición. Lo invocan los jueces, los reguladores, la profesión..., pero todos lo hacemos sin una definición clara. El interés público no es la suma de intereses privados porque, generalmente, los intereses de distintos grupos no coinciden o son opuestos entre ellos. **¿En base a qué criterios se evalúan y ponderan los distintos intereses para concluir sobre el interés público? ¿Cómo se evalúa el interés público?** En el PIOB hemos desarrollado un marco conceptual de evaluación del interés público que establece una serie de criterios, pero para evaluar el interés público, es inevitable utilizar juicios de valor. Este juicio puede ser distinto para distintas personas, es decir, puede haber distintas visiones del interés público. **Permítanme explicarles cómo intentamos que las normas respondan al interés público.**

El PIOB se crea tres años después de la creación del PCAOB en los USA en 2002 a raíz del caso Enron. El caso Enron y el estallido de la burbuja de valoración de las dot.com supuso que los mercados de capitales mundiales, sobre todo en los USA, perdieran la confianza en su propia integridad. Durante dos años, los mercados no se recuperaron, con una pérdida de



riqueza en términos de capitalización bursátil superior al 30% sólo en los USA.

Por eso, el PCAOB, el PIOB, y la explosión regulatoria de los últimos diez años van dirigidas a que no vuelva a repetirse otro Enron. La mayoría de los países del mundo, con excepción de los USA, adoptan las normas que emiten los consejos internacionales emisores de normas. El sistema actual descansa sobre dos consejos internacionales emisores de normas: el IAASB y el IESBA. Estas normas son adoptadas por el regulador en cada jurisdicción, adaptadas a veces a las peculiaridades de cada país. **¿Cómo se emiten las normas de auditoría y las normas de ética para contables, que adoptan todos los países del mundo a excepción de los USA, incluida la UE? ¿Cómo influye la supervisión del PIOB en el desarrollo de las normas?**

Cada consejo emisor, el IAASB y el IESBA, propone periódicamente, cada cinco años, sus prioridades en desarrollo de normas. Esta estrategia debe ser aprobada por el PIOB, lo que ya da confianza en que las prioridades responden al Interés Público.

Para cada norma, el consejo emisor desarrolla un proyecto que se somete a consulta pública internacional. El objetivo de estos procesos de consulta es recibir input de intereses afectados por la norma propuesta, es decir, identificar todos los intereses que confluyen en ese concepto de difícil definición que es el Interés Público, incluidos los de los inversores, reguladores, ahorradores y contribuyentes. La dificultad es que esta profesión es tan especializada que muy pocos intereses distintos de los de la profesión deciden participar en los procesos de consulta, o pueden articular una respuesta. Sin embargo, la profesión, a través de las firmas y de las asociaciones profesionales, es muy activa globalmente en exponer sus ideas. Por ejemplo, la última consulta pública del IAASB sobre el nuevo estándar de calidad ISQM1 atrajo 100 cartas de comentario, pero de éstas sólo nueve de reguladores y supervisores, una de inversores y una de analistas -el resto de la industria. O la consulta sobre la estrategia del IAASB, que recibió 45 cartas de comentarios, pero ni una sola de inversores y solo 10 de reguladores y supervisores. Esta es la regla general en todos los procesos de consulta pública. Por eso, los procesos de consulta en el campo



de la auditoría no tienen mucho éxito en identificar el Interés Público. Esta es una primera dificultad.

Por otra parte, estos dos Consejos Emisores son privados, organizados y financiados por IFAC. Están compuestos por 18 miembros, que son en su gran mayoría auditores o ex auditores, muchos de ellos en práctica en las grandes firmas. Por eso, la composición de los consejos emisores tampoco permite representar intereses ajenos a la profesión afectados por las normas, fundamentalmente de los inversores. Esta es una segunda dificultad.

Por eso, ante la dificultad de identificar el interés público en el desarrollo de normas, las normas de auditoría y ética se desarrollan bajo la supervisión del PIOB.

El PIOB acompaña al consejo emisor desde el inicio de la norma, y evalúa, junto con el consejo emisor, el resultado de los procesos de consulta. El PIOB identifica temas importantes de interés público y sugiere medidas a incorporar o reconsiderar. Miembros del consejo del PIOB asisten a todas las reuniones de los consejos emisores de normas, que se reúnen cuatro o cinco veces al año durante cuatro o cinco días, con voz pero sin voto. El staff del PIOB revisa todos los proyectos y procesos de consulta para identificar aspectos relevantes desde el punto de vista del interés público, que se actualizan permanentemente y se publican en la web. El PIOB se reúne cada tres meses con el presidente del consejo emisor para discutir los aspectos relevantes de las normas en desarrollo. Todos estos procesos permiten que el consejo emisor sea muy receptivo a las sugerencias del PIOB, y que, generalmente, éste pueda confirmar que la norma responde al interés público. Si éste no fuese el caso, y el PIOB no considera que la norma está en el interés público, el PIOB puede decidir no aprobar una norma. En los casos en que ha habido discrepancia, el consejo emisor ha corregido los aspectos de la norma necesarios para asegurar su aprobación.

El desarrollo de una norma tarda en la media unos tres años. Su adopción tarda al menos otro año, a menudo dos. En total, estamos hablando de un período de unos cuatro o cinco años en la media.



El largo tiempo en el desarrollo de estándares implica que es necesario anticipar ahora las necesidades futuras de la profesión en el interés público, si queremos actuar con oportunidad en el momento necesario. Cuando se anticipa el futuro, también se condiciona, y ésta es la gran responsabilidad que compartimos todos nosotros.

2. La evolución normativa esperada en los próximos años.

Por eso, permítanme ahora anticipar las prioridades en el desarrollo de normas internacionales durante los próximos años.

Estas prioridades son los regalos que la profesión de auditoría puede ofrecer al mundo en las próximas navidades.

En primer lugar, debemos facilitar dar una opinión (assurance) sobre **la información no financiera**. Distintas iniciativas - Integrated Reporting Initiative, GRI, A4S- ofrecen ya nuevas formas emergentes de información y normas que integran la información financiera de una empresa con la sostenibilidad medioambiental, social y económica de su actividad, y su estructura interna de gobernanza. Estas nuevas formas de información se han generalizado y afectan el comportamiento del consumidor y del inversor. La auditoría es imprescindible para dar credibilidad a esta información. Es fundamental facilitar en la medida de lo posible dar una opinión (assurance) sobre esta información, para estimular una toma de decisiones adecuada por los inversores. El IAASB comenzó hace dos años a estudiar las dificultades que plantea auditar la información no financiera, y está prevista, al menos, la emisión de directrices para aplicar la norma actual de assurance sobre aspectos distintos de la auditoría (ISAE 3000), si no resulta necesario elaborar una nueva norma.

Pero al margen de las normas, la sostenibilidad global, el cambio climático y el agotamiento de los recursos del planeta son hoy una prioridad en el interés público, y **la auditoría puede ser determinante en ayudar a acelerar la transición energética**: ¿Puede la auditoría ayudar a revisar los supuestos de las empresas sobre el valor futuro de las reservas de combustibles fósiles? ¿Puede la auditoría ayudar a evaluar adecuadamente los riesgos de sostenibilidad medioambiental de las empresas, incluidas las energéticas?



Public Interest Oversight Board

En segundo lugar, es también fundamental anticipar en las normas el impacto de las nuevas tecnologías: La detección de transacciones irregulares será mucho más fácil ayudado por análisis de datos, Big Data, el uso de la Inteligencia Artificial y el manejo del 100% de las transacciones. Los consejos emisores de normas ya llevan varios años trabajando en entender su repercusión sobre la práctica de la auditoría, porque **la tecnología está cambiando aspectos fundamentales de la profesión**. Será posible superar el concepto de seguridad razonable si se audita el 100% de las transacciones de forma digital? ¿Será posible emitir opinión sobre la información financiera con una mayor inmediatez en el tiempo y mayor regularidad que actualmente?

En este contexto, ¿qué papel puede jugar la auditoría en apoyar la innovación y la productividad, los dos motores de crecimiento económico a largo plazo? ¿Cómo puede la auditoría ayudar a desarrollar herramientas que avancen las nuevas tecnologías? ¿Cómo puede ayudar la auditoría a incentivar la atención de la inversión hacia las empresas de desarrollo tecnológico?

Adicionalmente, la tecnología puede permitir abordar mejor algunos aspectos que hoy la profesión no puede abordar con seguridad, especialmente, ofrecer opinión sobre la validez de la premisa de **Empresa en Funcionamiento, y mejorar la capacidad del auditor de detección del fraude**. El IAASB incluye en su estrategia de los próximos cuatro años el desarrollo de proyectos tanto en materia de **Empresa en Funcionamiento** como en materia del papel del auditor en evitar el **fraude**. El valor que añade la auditoría aumentará, porque podrá juzgar mejor los riesgos a futuro y ofrecer mayor seguridad frente al fraude.

Estos ejemplos ilustran el interés público de la auditoría, y el papel del PIOB. Pueden ustedes jugar un papel fundamental en dotar de credibilidad a la información sobre costes medioambientales que hoy el mercado no puede pagar porque no los conoce, y así poder conocerlos y corregirlos. Pueden ustedes ayudar a redefinir el valor de las empresas en base a su sostenibilidad, reasignando el papel de los inversores para apoyar tecnologías verdes y abandonando las de mayor impacto de emisiones. Pueden ustedes aprovechar e impulsar el desarrollo de nuevas tecnologías,



que permitan desarrollar estándares más ambiciosos sobre aspectos de la auditoría -empresa en funcionamiento, detección del fraude- que están en la base del gap de expectativas.

En este proceso, la calidad de la auditoría se verá reforzada en los próximos años. Es importante destacar que el IAASB viene ya trabajando desde hace dos años en los nuevos estándares de control de calidad para asegurar una auditoría de más calidad, además de reforzar en las normas la importancia del escepticismo profesional en el ejercicio de la función de auditoría.

Finalmente, quiero destacar que existen otras oportunidades de carácter ético quizá más difíciles de identificar, pero no menos importantes. La crisis financiera ha generado un incremento en la desigualdad que está poniendo en cuestión la economía de mercado y los beneficios de la globalización. Es fundamental corregir los incentivos a comportamientos que a menudo están en la base de estas desigualdades. El Código de Ética de la profesión de auditoría es un gran tesoro para la profesión, que debe predicar con el ejemplo proponiendo un modelo de negocio alejado de potenciales conflictos de interés y de falta de independencia. La provisión simultánea de servicios de auditoría y de consultoría está siendo objeto de amplio debate, y el IESBA ya está trabajando en una norma que eleva el listón en determinadas limitaciones de servicios de consultoría a los clientes de auditoría, y en otro proyecto para eliminar los riesgos de la dependencia comercial de un cliente.

Así, el PIOB, el IAASB y el IESBA estamos trabajando hoy con todos ustedes para intentar estar preparados cuando llegue el futuro, trabajando en unas normas de auditoría que avancen el interés público, esto es:

- que ayuden a la profesión a mantener la estabilidad financiera con mejores capacidades de detección del fraude,
- que permitan el desarrollo tecnológico para que en los próximos años la auditoría pueda anticipar mejor los riesgos futuros (empresa en funcionamiento),



Public Interest Oversight Board

- que ayuden a la profesión a mejorar sus estándares de ética a través de un control más decidido de los conflictos de interés e independencia,
- y ayuden a corregir el impacto de las emisiones sobre el clima para conseguir un sistema económico más sostenible para todos.

Espero que puedan regalar todo que les he dicho. Feliz Navidad a todos, y muchas gracias